

TGSS

Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Alicante

Estimado/a colegiado/a Informatica Consultor

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TGSS)

REAL DECRETO LEY 11/2020

Comunicamos a los sres. colegiados/as que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Alicante (TGSS), nos informa que en el BOE el Real Decreto- Ley 11/2020 de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al Covid 19.

La Directora de la Tesorería General de la Seguridad Social de Alicante ha trasladado a nuestra Presidenta lo siguiente:

Siempre ha sido muy importante vuestra colaboración, y ahora jugáis un papel fundamental para que dichas medidas puedan favorecer a Empresas y autónomos.

Desde la Tesorería General hemos entendido que, en estos momentos tan complicados, se necesita más que nunca de una estrecha colaboración con vosotros, a fin de obtener unos resultados óptimos en la tramitación de los procedimientos.

Las medidas más destacables que afectan directamente a nuestro ámbito son:

-En primer lugar, los autónomos y empresas podrán solicitar el aplazamiento de las cuotas que se deben pagar en el mes de abril, a un interés reducido del 0,5%, interés siete veces inferior al que normalmente se establece.

Para acceder a estos aplazamientos, debe tratarse de empresas o autónomos, afectados desde y por la situación provocada por el covid 19. Por ello las empresas y trabajadores que se beneficien de este tipo de aplazamientos, no pueden tener otro aplazamiento en vigor anterior.

Se debe solicitar antes del transcurso de los diez primeros días naturales del mes de abril, para evitar la facturación de la cuota.

-Por otro lado se ha dado luz verde a una moratoria a pymes y autónomos de hasta seis meses para el pago de las obligaciones con la Seguridad Social. De esta forma, se podrán demorar sin intereses ni recargos los pagos de las cotizaciones que deban efectuarse en los meses de mayo, junio y julio. Estas cuotas se deberán abonar seis meses después.

Los requisitos para poder solicitar esta moratoria se establecerán a través de una Orden Ministerial y se pondrán en marcha modos ágiles para los autorizados de

comunicación de solicitudes y respuesta por la Administración, de los que se informarán debidamente. Las solicitudes de moratoria deberán comunicarse a la Tesorería General de la Seguridad Social dentro de los 10 primeros días naturales de los plazos reglamentarios de ingreso correspondientes. No obstante, con la finalidad de agilizar el trámite de las moratorias, se admitirá que las solicitudes comprendan los meses posteriores a aquel en que se efectúa la solicitud.

La moratoria no será de aplicación para las empresas que hayan sido exoneradas de pagar cotizaciones sociales por sus trabajadores afectados por ERTes por fuerza mayor a causa del coronavirus.

Además las empresas y autónomos que pudieran no tener derecho a la moratoria también podrán solicitar el aplazamiento antes mencionado al 0,5% durante los periodos de pago de mayo y junio.

-Por último, se han ampliado las gestiones que pueden realizar los autorizados en el Sistema RED. A partir de ahora, y con el objetivo de agilizar los trámites, los autorizados RED estarán habilitados para presentar los aplazamientos en el pago de deudas, las moratorias en el pago de cotizaciones y las devoluciones de ingresos indebidos.

En las distintas reuniones que hemos mantenido hemos puesto sobre la mesa la conveniencia de que los profesionales se asignaran a los autónomos al sistema RED.

Ahora es más importante si cabe para poder agilizar los trámites a sus clientes.

*Como sabéis no tenemos atención presencial y no disponemos de todos los recursos por lo que vamos a priorizar la atención al autorizado RED de ahí que sea fundamental y **URGENTE** que se asignen a los clientes incluidos en el RETA.*

Para ello se podrá hacer uso de la asignación a través de los modelos de la serie FR, en el caso de que el cliente no disponga en este momento de firma electrónica.

También se está ultimando un nuevo aplicativo en el ámbito del Sistema RED, denominado CASI@, del que os hablé en el último encuentro que tuvimos.. Se ha concebido como un servicio exclusivo para los autorizados, con el objetivo de que facilite a éstos la presentación de solicitudes, permitiendo canalizar de modo adecuado los trámites a las que hará referencia el nuevo texto normativo. Ruego de que des la máxima difusión entre el colectivo al que representas en su calidad de autorizados del Sistema RED.

Iremos informando a través de todos los canales de comunicación que tenemos con vosotros de las fechas y las medidas adoptadas y los aplicativos que se pondrán en marcha, pero he considerado necesario comunicaros personalmente estas medidas adoptadas ayer en Consejo de Ministros y publicadas hoy.

*Recibe un fuerte abrazo, y como siempre muchísimas gracias por vuestra inestimable colaboración y ayuda.
Entre todos lo lograremos.*

Esperamos que esta información sea de su interés.